UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 643 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 29 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2667-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 513-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y el Informe Nº 001-2025-UNSCH-CPBS/GG del Centro de Producción de Bienes y Servicios sobre modificación de la Resolución Rectoral Nº 216-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 54º de la Ley Universitaria Nº 30220, modificado por la Ley Nº 32141, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria. Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 216-2025-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2025, se autorizó al Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ejecución de gastos del Proyecto USGAT Unleashing Sustainable Growth Through Applied Technologies (Impulsar el Crecimiento Sostenible mediante Tecnologías Aplicadas) del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, en el marco del Acuerdo de Consorcio ERASMUS-EDU-2024-CBHE-101179685-1 USGAT, con sujeción a la normatividad de la materia;

Que, con Informe Nº 001-2025-UNSCH-CPBS/GG, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Centro de Producción de Bienes y Servicios ha solicitado la modificación de la Resolución Rectoral Nº 216-2025-UNSCH-R, para que dichos fondos sean asignados bajo la modalidad de "Fondo por encargo" a favor del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quien tendrá a su cargo la ejecución financiera y operativa del proyecto USGAT;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del Constitución Política del Perú, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 643 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 216-2025-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ejecución de gastos vía encargo del Proyecto USGAT Unleashing Sustainable Growth Through Applied Technologies (Impulsar el Crecimiento Sostenible mediante Tecnologías Aplicadas) del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, en el marco del Acuerdo de Consorcio ERASMUS-EDU-2024-CBHE-101179685-1 USGAT, con sujeción a la normatividad de la materia.

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Archivo

CAZP/wvgs